

**ANEP**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Resolución N° 20

Exp. N° 2023-25-3-009319

Montevideo, - 8 ENE. 2024

VISTO: La necesidad planteada por la Coordinación del CeR, de llevar a cabo un Llamado de aspirantes para desempeñar el rol de Referente del Espacio Musical Inclusivo (EMICeR).

RESULTANDO: I) Que la convocatoria entre docentes para desempeñar el rol de Referente de Educación Musical Inclusiva (EMICeR), había sido realizada oportunamente por Resolución N° 6106 de fecha 26/12/2023, recaída en obrados;

II) que por Resolución N°19 de fecha 05/01/2024, recaída en Exp. 2024-25-3-000035, se dispuso dejar sin efecto la Resolución N°6106 de fecha 26/12/2023 mencionada, en virtud de haberse detectado un error administrativo al momento de asignar el número de Resolución al Acto Administrativo;

III) que por el mismo Acto recaído en el Exp. 2024-25-3-000035, se dispuso emitir una nueva Resolución sobre el Exp. 2023-25-3-009319, disponiendo la realización de la convocatoria correspondiente.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento de lo establecido y teniendo en cuenta la pertinencia de contar con un docente referente para dicha Área, se estima necesario realizar la convocatoria y aprobar las bases correspondientes.

ATENTO: a lo expuesto;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:

1) Convocar a docentes efectivos e interinos Egresados así como a Estudiantes con primer año aprobado completo de los centros de Formación Docente para Educación Media en la especialidad Educación Musical, a fin de conformar un registro de aspirantes para desempeñar el rol de Referente del Espacio Musical Inclusivo (EMICeR) en la Dirección General de Educación Secundaria.

2) Aprobar las Bases particulares que regirán el referido llamado, de acuerdo al detalle que a continuación se señala, las cuales forman parte integrante de la presente Resolución:

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Dirección General de Educación Secundaria
DIRECCIÓN GENERAL EMICeR - Nuevo Llamado
JCH//AB

Carácter del llamado: nacional.

Radicación de los cargos: **Cerro Largo, Lavalleja, Montevideo y Rivera.**

Carácter del ejercicio de la función: interino.

Depende directamente de la Coordinación del CeR.

Carga horaria: 20 horas semanales en régimen de docencia indirecta (horas de 60 minutos).

Contar con disponibilidad para viajar.

Modalidad del Llamado: Méritos.

Se evaluará la carpeta de méritos presentada por el aspirante.

Funciones a cumplir por el Referente del EMICeR:

- 1 Trabajar con estudiantes con y sin discapacidad visual en un espacio de práctica musical (vocal, corporal e instrumental).
- 2 Coordinar encuentros con diferentes instituciones y docentes dispuestos a sumarse a este espacio en todo el país.
- 3 Empleo de musicografía Braille.

Requisitos excluyentes:

Podrán presentarse al Llamado aquellos aspirantes que a la fecha de inscripción reúnan las siguientes condiciones y en base a dos modalidades:

Modalidad A:

- 1 Ser docente con carácter efectivo o interino Egresado de los Centros de Formación Docente para Educación Media en la especialidad Educación Musical.
- 2 Acreditar un mínimo de seis años (lectivos completos, continuos o discontinuos) de actuación docente en la asignatura Educación Musical dentro de la DGES.
- 3 Poseer Informes de Inspección, Dirección y/o Coordinación PEP, correspondientes a los últimos tres años (2020, 2021 y 2022), no inferior a **91 puntos** en cada uno de ellos.
- 4 Contar con Carné Salud vigente.
- 5 No tener antecedentes administrativos o penales en asuntos de violencia física, psicológica, sexual o doméstica, según lo dispuesto por la Ley N°19580, en su Art. N°21, Literal L. Asimismo, se dará cumplimiento a lo dispuesto por el Art. N°79 de la citada Ley.
- 6 No tener antecedentes penales ni morales que inhabiliten para la función docente, según lo establece el Art. N°1, Lit. C del Estatuto del Funcionario Docente.

**ANEP**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA**Modalidad B:**

- 1 Ser estudiante con primer año aprobado en su totalidad de los Centros de Formación Docente para Educación Media en la especialidad Educación Musical.
- 2 Acreditar conocimientos de Musicografía Braille.
- 3 Contar con Carné de Salud vigente.
- 4 No tener antecedentes administrativos o penales en asuntos de violencia física, psicológica, sexual o doméstica, según lo dispuesto por la Ley N°19580, en su Art. N°21, Literal L. Asimismo, se dará cumplimiento a lo dispuesto por el Art. N°79 de la citada Ley.
- 5 No tener antecedentes penales ni morales que inhabiliten para la función docente, según lo establece el Art. N°1, Lit. C del Estatuto del Funcionario Docente.

Lugar y plazo de inscripción:

Las inscripciones se realizarán entre el **jueves 1° y viernes 9 de febrero de 2024.**

Para el departamento de **Montevideo**, cada aspirante o quien lo represente con la debida autorización (carta poder simple con fotocopia de Cédula de Identidad del aspirante y representante adjuntas) realizará la inscripción en el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, sito en Rincón 707 (Montevideo) de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas.

Para los departamentos de **Cerro Largo, Lavalleja y Rivera**, la inscripción se realizará en los Liceos Departamentales en el horario que determine la Dirección de cada Centro.

El aspirante brindará la información solicitada en el formulario de inscripción y anexará la documentación exigida. En ese momento, recibirá la correspondiente constancia, en la que se consignará la fecha de la inscripción, el número de folios presentados y la firma del funcionario receptor.

Una vez finalizado el período de inscripción no se podrá agregar documento alguno en la carpeta del aspirante que quedará a disposición del Tribunal designado.

El acto de inscripción es un acto de postulación, el que se completa posteriormente con las instancias de evaluación definidas en las bases.

Documentación a presentar al momento de la inscripción:

1. Original y fotocopia de Cédula de Identidad vigente.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Dirección General de Educación Secundaria
DIRECCIÓN GENERAL EMICeR - Nuevo Llamado
JCH//AB

2. Original y fotocopia de Credencial Cívica.
3. Original y fotocopia de Carné de Salud vigente.
4. Constancia de trámite del Certificado de Antecedentes Judiciales. Al momento de realizar el trámite, indicar que lo envíen a la Dirección General de Educación Secundaria – Departamento de Concursos.
5. Certificado de no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales expedido por las Jefaturas de Policías del interior o en la Dirección Nacional de Policía Científica ubicada en el Mercado Agrícola de Montevideo. En el caso de presentar constancia de trámite, una vez expedido el Certificado original, escanearlo y enviarlo a la casilla de correo concursos@ces.edu.uy indicando en el asunto "Llamado referente EMICeR".

Para la Modalidad A:

- Original y fotocopia autenticada del Título docente.
- Copia del Escalafón Docente 2023 o copia del listado de interinos vigente.
- Constancia que acredite contar con un mínimo de 6 años de actuación en la asignatura Educación Musical.
- Informes de Inspección, Dirección y/o Coordinación PEP, correspondientes a cada año del último trienio (2020, 2021 y 2022), con puntaje no inferior a 91 puntos cada uno.

Para la Modalidad B:

- Escolaridad emitida por el Centro de Formación Docente correspondiente.
- Constancia que acredite conocimiento en Musicografía Braille.

Para ambas modalidades, carpeta de Méritos **foliada, autenticada y ordenada** según lo establecido en el apartado "De los Méritos y su evaluación".

Es responsabilidad del aspirante **presentar copia autenticada de la documentación** probatoria de los méritos. La documentación proveniente del extranjero deberá presentarse traducida y legalizada en la forma de estilo (legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores).

Vigencia:

El listado de prelación de aspirantes tendrá una validez de **tres años** a partir de su homologación por parte de la Dirección General de Educación Secundaria.

Tribunal:

El Tribunal estará integrado por:

Presidente: Inspectora Elsa Sosa.



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

1^{er} Vocal: Inspectora Andrea Tejera.

2^{er} Vocal: Coordinadora del CeR Profesora Beatriz Santiago.

Suplentes Genéricos: Lic. en Psic. Patricia Kelly.

Recusación:

Los aspirantes podrán recusar en forma fundada a los miembros del Tribunal mediante escrito presentado ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, en un plazo de diez días corridos contados desde el siguiente a la publicación de la integración del mismo en la Página Web Institucional. Ningún reclamo o recusación determina la suspensión del presente llamado.

De los méritos y su evaluación:

El puntaje máximo en la evaluación de méritos es de **100 puntos**.

MODALIDAD A:

1- Antigüedad funcional.

1.1 Se computará a razón de 1 punto por cada año de actuación en la asignatura Educación Musical, a partir del 7° año. (hasta un máximo de **6 puntos**).

2- Formación docente.

2.1 Título Universitario relacionado al llamado (hasta un máximo de **10 puntos**).

2.2 Extensión vinculado al origen del llamado. Se valorará especialmente formación en Educación Inclusiva (hasta un máximo de **8 puntos**).

2.3 Formación en musicografía Braille (hasta un máximo de **8 puntos**).

3- Aptitud docente.

3.1. Actuación docente en Educación Media (Profesor, Coordinador, Director, etc.), según lo que se desprende de los Informes de Inspección, Dirección y/o Coordinación PEP correspondientes al último trienio (hasta un máximo de **15 puntos**).

3.2. Experiencia demostrable en la enseñanza de la música a estudiantes con discapacidad visual (hasta un máximo de **13 puntos**).

3.3. Autoría o coautoría en proyectos educativos inclusivos en el área musical (hasta un máximo de **10 puntos**).

4- Méritos relevantes a juicio del Tribunal.

4.1 Se considerará para su evaluación por parte del Tribunal los méritos presentados por el aspirante relacionados con la función a desempeñar (hasta un máximo de **30 puntos**).

MODALIDAD B:

1- Antigüedad funcional.

1.1 Se computará a razón de 1 punto por cada año de actuación en la asignatura Educación Musical. (hasta un máximo de **5 puntos**).

2- Formación docente.

2.1 Promedio de escolaridad (hasta un máximo de **20 puntos**).

2.2 Extensión vinculado al origen del llamado. Se valorará especialmente formación en Educación Inclusiva (hasta un máximo de **15 puntos**).

3- Aptitud docente.

3.1. Actuación docente en Educación Media, según lo que se desprende de los Informes de Dirección presentados correspondientes al último trienio (hasta un máximo de **10 puntos**).

3.2. Experiencia demostrable en la enseñanza de la música a estudiantes con discapacidad visual (hasta un máximo de **10 puntos**).

3.3. Autoría o coautoría en proyectos educativos inclusivos en el área musical (hasta un máximo de **10 puntos**).

4- Méritos relevantes a juicio del Tribunal.

4.1 Se considerará para su evaluación por parte del Tribunal los méritos presentados por el aspirante relacionados con la función a desempeñar (hasta un máximo de **30 puntos**).

Deméritos:

Los deméritos serán proporcionados directamente al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones por parte de la División Jurídica de la DGES.

El Tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el aspirante en el ejercicio de sus funciones docentes dentro de la ANEP. El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los méritos, siempre que se hubieran registrado dentro de los diez años anteriores a la fecha del llamado. La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo al Art. N°53 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente, con la siguiente escala:

- a) Observaciones, amonestaciones y apercibimientos (se podrá descontar hasta 10 puntos).
- b) Sumarios de los que resultara sanción (se podrá restar hasta 20 puntos de acuerdo a la gravedad).

**ANEP**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA**Derechos emergentes:**

Adquirirán derecho a integrar el orden de prelación resultante aquellos aspirantes que hayan obtenido un puntaje igual o superior a 60 puntos, correspondiente al 60% del puntaje total del Llamado.

De la corrección y el fallo final:

El ordenamiento final estará determinado de la siguiente forma: primero la Modalidad A ordenados por el puntaje obtenido en la evaluación de méritos y a continuación la Modalidad B ordenada del mismo modo.

Cuando el puntaje final resulte empatado dentro de la misma Modalidad, entre dos o más aspirantes, se procederá de la siguiente forma:

- Si el empate es entre un docente efectivo y un interino, precederá el docente efectivo.
- Si el empate es entre docentes efectivos se aplicará, al sólo efecto de establecer el orden de prelación, el Art. N°13 del Estatuto del Funcionario Docente. De persistir el empate se hará sorteo ante escribano público.
- Si el empate es entre docentes interinos, se dilucidará de la siguiente manera: primero se tendrá en cuenta la Categoría en el listado de interinos, luego el puntaje y en tercer lugar la fecha de ingreso a la Dirección General de Educación Secundaria. De persistir el empate se realizará sorteo ante Escribano Público.

De la homologación:

Para que el fallo final adquiera validez, deberá mediar resolución de homologación por parte de la DGES.

De la publicación de resultados finales y notificaciones:

Los listados emergentes, con la resolución de homologación, se publicarán en la Página Web Institucional en las secciones "Resoluciones y Normativa – Resoluciones, tratados y considerados" y en "Docentes – Llamados y Concursos".

De la revisión:

La decisión del Tribunal sólo podrá ser revisada por parte de la Dirección General de Educación Secundaria a petición del interesado, cuando sea violatoria de una norma legal o reglamentaria.

De las impugnaciones:

Las impugnaciones serán presentadas por el interesado a título personal, por escrito ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones dentro del término

perentorio de diez días corridos contados desde el día siguiente a la publicación del fallo en la Página Web Institucional.

El Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones citará al Tribunal y, con la expresión escrita de este, elevará las actuaciones a la Dirección General de Educación Secundaria para su resolución definitiva.

Notificaciones y comunicaciones:

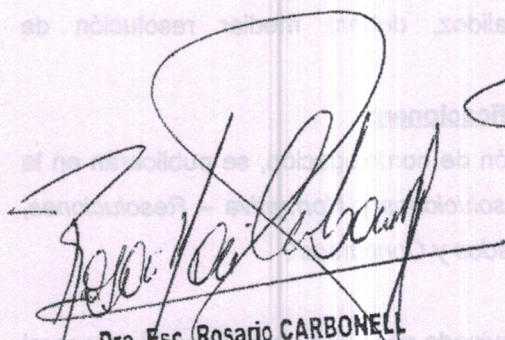
Las convocatorias, comunicaciones y notificaciones referidas al presente Llamado se realizarán exclusivamente a través de la Página Web Institucional www.dges.edu.uy siendo responsabilidad de los postulantes mantenerse informados al respecto.

Sin perjuicio de ello, se podrán implementar otro tipo de notificaciones y/o comunicaciones conforme con la normativa vigente (Ordenanza N°10). En este sentido, se podrá utilizar para su comunicación con los postulantes el correo electrónico o teléfono de contacto constituidos en el formulario de inscripción, como medios alternativos pero no formales.

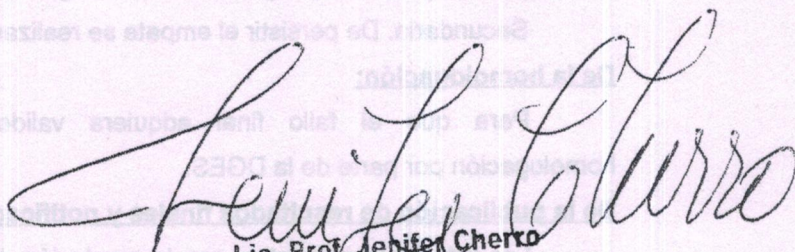
Publíquese en la Página Web Institucional.

Comuníquese a la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza, a la Asesoría Docente de la Dirección General y al Centro de Recursos, a la Inspección General Docente, a la Subinspección Jefe y por su intermedio a la Inspección Coordinadora Regional.

Cumplido, siga al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a todos sus efectos.



Dra. Esc. Rosario CARBONELL
Prosecretaría
Dirección General de Educación Secundaria



Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria